



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
· BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : Reparación Directa
Radicación No. : 11001-33-43-060-2017-00171-00
Demandante : Raúl Gamboa
Demandado : Nación – Rama Judicial
Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional
Storage and Parking SAS
Luz Marina Joya Plazas
Providencia : Ordena emplazar

1. ANTECEDENTES

La parte actora manifiesta la imposibilidad de ubicar y notificar personalmente al Gerente de la Sociedad Storage and Parking SAS, razón por la cual solicitó el emplazamiento.

2. CONSIDERACIONES

De acuerdo a lo solicitado por la parte actora respecto del emplazamiento de la Sociedad Storage and Parking SAS, será aceptada y se ordenará a la parte interesada lo emplace conforme lo ordenado en el Artículo 108 del Código General del Proceso, para lo cual se realizará en un medio escrito de amplia circulación (El Tiempo o La República) o en un medio de comunicación radial.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Fijar el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, para que la parte demandante proceda a emplazar al Gerente de la Sociedad Storage and Parking SAS, en los términos del Artículo 108 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 104 del VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario